



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4685

Sancionada el 22/11/1973 – Promulgada el 11/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1974, el estudio de factibilidad sobre el aprovechamiento integral del río Dorado, como asimismo la posibilidad de la realización de un embalse en el referido río, en el lugar denominado Los Cajones, Villa Aurelia, del departamento Anta.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 11 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

OLIVIO RIOS, Vice Gobernador, en ejercicio del P.E. – Jesús Pérez, Ministro de Economía.